



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00097 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provenientes del deudor; y por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de MANUEL ANTONIO SUAREZ BARRETO y en contra de **MARTIN HARRIS AVERI**, por las siguientes sumas de dinero:

Por el pagaré N° 001-2018:

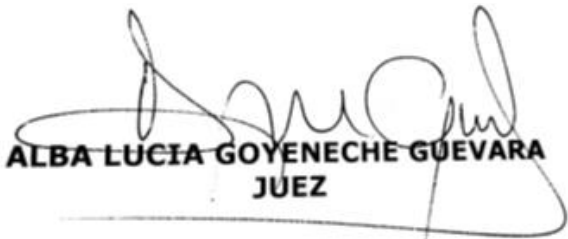
- a) \$140'000.000,00 Mcte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior, desde el 21 de enero de 2019 hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído al ejecutado, haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería al abogado Carlos Adner Viveros Díaz, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 23/03/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No.50 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretario
--